



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0342 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 30 DIC. 2016

VISTOS:

Informe N°104-2016-GRA/SUB-RHS/RME/RO, Informe N°131-2016-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Informe N°161-2016-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Informe N°168-2016-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N°2149-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°10192-2016.GOB.REG.AYAC/GG.GRI, Decreto N°9964-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ochenta (80) folios, sobre ampliación de plazo N°01 para ejecución de obra por administración directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/o obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;



Que, el Residente de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Pumasapo – Manzanayocc – Urabamba - San Andrés – Toccca – Sancos - Huancasancos" a través de Informe N° 082-2016-GRA/SUB-RHS/RME/RO, informa al Director de la Oficina Sub Regional Huancasancos respecto al retraso y el estado situacional de la obra en mención, a efectos de que se solicite la ampliación de plazo, para tal efecto precisa las consideraciones que se deben tomar en cuenta para adoptar tal medida entre las que se detallan: i) Se presentan inconvenientes para el montaje y lanzamiento del puente por razones no atribuibles a la parte técnica; ii) el tipo de suelo observado in situ es incompatible con la estructura de los análisis de precios unitarios y las partidas consideradas en el presupuesto aprobado, puesto que la plataforma de rodamiento se encuentra muy deteriorada por el alto tránsito vehicular que soporta, resultando intransitable a las progresivas donde se encuentran las alcantarillas y badenes, ocasionando retraso en el proceso de ejecución de la obra, iii) existe un retraso en la contratación del servicio de afirmado; razón por la cual el Residente de Obra, comunica al Director de la Oficina Sub Regional Huancasancos la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra para concluir con el montaje, lanzamiento del puente y afirmado de carretera; y dedicar el tiempo estipulado según coeficiente de participación asignado;

Que, a través del Informe N° 104-2016-GRA/SUB-RHS/RME/RO, el Residente de Obra, reitera el informe sobre la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, precisando que mediante Informe N°02-2016-GRA/SUB-RHS/RME/RO, se puso de conocimiento de la Sub Región sobre los inconvenientes del montaje y lanzamiento del puente y las controversias surgidas con el proveedor del servicio en la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho y la conciliación para la conclusión de los trabajos del puente Pumasapa. Asimismo respecto al servicio de afirmado de la plataforma de rodadura, se menciona que el contrato recién se ha suscrito con fecha 04 de octubre de 2016, razón por la cual es necesario que se amplíe por un periodo de 60 días calendario para la conclusión de todos los trabajos pendientes en obra;

Que, mediante Informe N°131-2016-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, el Inspector de Obra pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación sobre la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Pumasapo – Manzanayocc – Urabamba - San Andrés – Toccca – Sancos - Huancasancos" por razones: 1) el contrato de los servicios de afirmado de la vía de 12 Km de longitud, se suscribió el 11 de octubre de 2016, vale decir sesenta días después de la fecha en que se solicitó el servicio 2) el contrato N°056-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, suscrito en la fecha del 26 de julio de 2016 para la contratación del servicio de montaje y lanzamiento de las vigas metálicas tipo alma llena de la construcción del puente Pumasapa, derivó en un proceso conciliatorio que recién se suscribió el acuerdo conciliatorio en la fecha del 21 de noviembre de 2016, estableciendo que la fecha de conclusión de la obra es el 11 de diciembre de 2016, concluyendo, describe los plazos necesarios para la conclusión de los trabajos del afirmado de carretera



en un tramo de 12km en un plazo de 45 días calendario, montaje y lanzamiento del puente; vaciado de losa alma llena y curado por un periodo de 30 días contados desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Conjuntamente con las consideraciones expuestas, se adjunta el Formato SNIP 16, Registro de Variaciones en Fase de Inversión;

Que, mediante Oficio N°2149-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ayacucho, en atención a los documentos remitidos por la Sub Región Huancasancos sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución por administración directa de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Pumasapo – Manzanayoc – Urabamba - San Andrés – Toccra – Sancos - Huancasancos", pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura considerando los informes y documentos emitidos por el residente de obra y el inspector de obra que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra y contando con la aprobación de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y encontrándose debidamente sustentado se recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°01 mediante acto resolutorio por un periodo de 61 días calendario contados a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la referida solicitud tiene atención favorable, es así que mediante Decreto N°10192-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone proseguir con el procedimiento para su aprobación y proyectar el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de noviembre de 2016 la solicitud de ampliación de plazo N°01 para la ejecución por la modalidad de administración directa de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Pumasapo – Manzanayoc – Urabamba - San Andrés – Toccra – Sancos - Huancasancos", por un periodo de 61 días calendario, contados desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre



de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Oficina Sub Regional Huancasancos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERIC CARO CASTRO  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye la Transcripción Oficial  
expuesta por mi Despacho.*

*Atentamente,*



Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca  
Secretario General

